



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9125982 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERNAN ANDRES FONSECA
RAMIREZ**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR. 9125982, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 9125982 de 2026, en el sentido de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución contractual:

CONSIDERACIONES: **1.** Que, el (24) de (enero) de (2026), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal, Para elaborar el diseño y desarrollo curricular, así como los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, instrumentos de evaluación, entre otros recursos asociados a programas de formación de las redes de conocimiento INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE y ARTES GRÁFICAS y , bajo modalidad presencial, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas, las orientaciones y lineamientos institucionales y normatividad vigente.”* , dando inicio el 02 de febrero del 2026. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el (01) de (agosto) de (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$27.810.000)**. **4.** Que mediante justificación de fecha 10 de julio de 2026, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 01 de noviembre de 2026, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$11,278,500.00)**, indicando lo siguiente: *“Se requiere adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad de las actividades especializadas de diseño y desarrollo curricular que adelanta el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la gestión curricular y a los procesos de renovación de registros calificados. En desarrollo del*



contrato se ha brindado apoyo técnico en la estructuración de los documentos maestros de los programas Tecnología en Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Tecnología en Fotografía y Procesos Digitales y Tecnología en Supervisión de Procesos Gráficos; no obstante, pese a que dichos documentos fueron radicados ante el Ministerio de Educación Nacional, aún es necesario atender las completitudes y requerimientos que se generen durante el trámite, apoyar los procesos de autoevaluación y culminar las actividades de diseño y desarrollo curricular de estos programas, las cuales constituyen requisitos indispensables para la obtención de la renovación del registro calificado. De igual manera, se requiere iniciar el proceso de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Desarrollo de Videojuegos y Entornos Interactivos, mediante el desarrollo de las actividades de autoevaluación, diseño y desarrollo curricular, así como la elaboración y consolidación de la documentación requerida para su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, es necesario continuar con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación complementaria Construcción de Personajes y Escenarios para Cómic, Herramientas Fundamentales para el Trabajo con Imágenes en Photoshop y Manejo de Herramientas Especializadas con Adobe Illustrator CS6, fortaleciendo la oferta de formación del Centro y respondiendo a las necesidades del sector productivo. En consecuencia, la adición del contrato resulta necesaria para asegurar la continuidad de estas actividades especializadas, garantizar el cumplimiento de los cronogramas institucionales y la adecuada ejecución de los recursos asignados para el componente de diseño curricular, evitando afectar los procesos académicos y administrativos que actualmente adelanta el Centro.

5. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **6.** Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR. 9125982 hasta el 14 de octubre de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 14 de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$13.905.000)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de las actividades contratadas. **CLÁUSULA TERCERA– ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** El contrato fue celebrado por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$27.810.000), respaldado mediante Registro Presupuestal No. 16826 del 28 de enero de 2026. Debido a la necesidad de continuar con las actividades especializadas objeto del contrato, se hace necesaria una adición presupuestal, la cual cuenta con disponibilidad de recursos, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de las metas institucionales, sin alterar las condiciones esenciales del contrato.



EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$27,810,000.00
Valor adición de contrato	\$ 11,278,500.00
Valor total actual de Contrato	\$ 39,088,500
Valor bruto pagado	\$23,020,500
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 16.068.000
Valor pendiente por ejecutar	\$16.068.000

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO: Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.088.500) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.480.000); Siete (7) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.635.000) y un último pago por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.163.000) previo cumplimiento de las obligaciones contractuales

MES	VALOR A PAGAR
Enero	\$0
Febrero	\$4.480.500
Marzo	\$4.635.000
Abril	\$4.635.000
Mayo	\$4.635.000
Junio	\$4.635.000
Julio	\$4.635.000



Agosto	\$4.635.000
Septiembre	\$4.635.000
Octubre	\$2.163.000
TOTAL	\$39.088.500

CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Interadministrativo del Complejo de Paloquemao. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA- GARANTÍA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II .. **CLÁUSULA OCTAVA- PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA– REMISIÓN:** Remítase la presente adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros complejo Paloquemao para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Solicitud y aprobación, cdp actualizado y antecedentes actualizados

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

 Firmado digitalmente por
Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Fecha: 2026.07.16 20:05:06
-05'00'

JUAN CAMILO PULGARÍN VANEGAS

Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Revisó: : Eliana Garnica Namen – Supervisor del Contrato.



Elaboró: Diana Alexandra Marin Silva – Profesional PSP - Contratista





Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.